

Recursos Humanos

**PROCESO SELECTIVO PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL MEDIANTE CONTRATO FORMATIVO PARA LA OBTENCIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL PARA LA COBERTURA DE PLAZAS EN EL NIVEL 14 DEL GRUPO DIRECTIVO PARA DESEMPEÑAR COMETIDOS DE PERSONAL TÉCNICO - AYUDANTE DE INVESTIGACIÓN**

**1. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO**

El análisis y la investigación son piedras angulares que hacen del Banco de España una institución única. Para colaborar en los proyectos que se realizan en el Banco en este sentido, está prevista la contratación de personal técnico - ayudante de investigación, que desarrollará su trabajo con destino inicialmente previsto en la Dirección General de Economía y Estadística.

Esta actividad es una magnífica oportunidad para ampliar los conocimientos adquiridos durante los estudios académicos, acceder a las bases de datos más completas que existen actualmente en el ámbito económico y financiero y adquirir una visión más amplia del desarrollo económico y del análisis de las políticas e instituciones públicas.

Los ámbitos de actividad en los que desempeñará sus funciones el personal técnico - ayudante de investigación, a título informativo y sin carácter exhaustivo, serán uno o varios de los expuestos a continuación: microeconómico, macroeconómico y financiero – operaciones.

El Banco de España respeta la diversidad y fomenta la excelencia, con equipos heterogéneos que aporta una mayor variedad de puntos de vista, lo que produce mejores resultados. La diversidad es bienvenida y apreciada en todas sus facetas por la riqueza que ofrece. Permitir la diversidad es vital para nuestra institución a fin de obtener los mejores resultados posibles para nuestro personal y para los ciudadanos. Las facetas de la diversidad incluyen -pero no se limitan a- la edad, la discapacidad, el origen étnico, el género, la identidad de género, la raza, la religión, la orientación sexual y otras características.

**2. PERFIL REQUERIDO**

Los requisitos que se listan a continuación deberán reunirse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la contratación:

- a) Formación académica:

- (i) Contar con una titulación universitaria oficial, con un mínimo de 240 créditos europeos alcanzables mediante grado y/o posgrado en Economía, Administración y Dirección de Empresas u otra superior, equivalente o análoga, a juicio del Banco de España. En el caso de tener finalizada una titulación universitaria de otra área de conocimiento, con un mínimo de 240 créditos europeos (mediante grado y/o posgrado), contar con estudios de posgrado/ máster en temas económicos.
- (ii) Respecto de la titulación de los estudios universitarios oficialmente reconocidos de grado o máster que constituyan la base del contrato formativo:
  - 1. Haber terminado dichos estudios dentro de los tres últimos años o cinco para perfiles con discapacidad; o
  - 2. Estar cursando dicha titulación con fecha prevista de finalización en el curso académico 2023-2024 y que deberá estar finalizada y acreditada en el momento de la contratación.
- b) Estar en disposición de suscribir un contrato formativo para la obtención de la práctica profesional con una duración estimada de un año.
- c) Idioma inglés: nivel mínimo requerido B2, que deberá ser especificado por el candidato en su formulario-solicitud y acreditado tal como se indica en el documento de “*Condiciones generales para la contratación temporal*” o mediante las pruebas que se realicen en el desarrollo del proceso.

### 3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La solicitud de admisión deberá realizarse telemáticamente, accediendo al sitio web del Banco de España (<https://www.bde.es/wbe/es/sobre-banco/trabajar-banco/convocatorias-plazo-abierto/%20>) desde donde se podrá descargar el formulario de solicitud de admisión.

De igual modo, se podrán descargar el “Manual de usuario” y la “Guía rápida”, en los que se indica detalladamente cómo cumplimentar y enviar este formulario.

En el formulario de solicitud de admisión se deberá consignar toda la información requerida y toda la que se considere susceptible de ser valorada, incorporando todos los datos en los campos habilitados al efecto y con el mayor detalle posible. En el caso de la experiencia profesional será necesario detallar las funciones, actividades y tareas desempeñadas en cada puesto en los campos habilitados al efecto, no resultando válidas ni admisibles las remisiones a *curriculum vitae* o a otros documentos anejos.

Los requisitos y méritos no referidos ni documentados en el formulario de solicitud de admisión no se considerarán subsanables.

Toda la información consignada en el formulario de solicitud de admisión deberá ser veraz y susceptible de ser acreditada con documentos originales.

En el propio formulario, **deberán anexar los siguientes documentos:**

- a) Título oficial académico del Grado y de la certificación, en su caso, de los estudios de postgrado/máster, o en su defecto, copia de la carta de pago de las tasas para la expedición del título.
- b) Certificación oficial del expediente académico universitario, en la que consten las calificaciones obtenidas en todas las asignaturas cursadas y las fechas en que dichas asignaturas fueron aprobadas. En el caso de titulaciones en curso, certificado del expediente académico firmado y sellado por el centro de estudios con la información de los años cursados hasta la fecha de admisión.
- c) Copia de los trabajos fin de grado, trabajos fin de máster o de cualquier otro proyecto de investigación en el que se haya participado. En caso de estar en curso, descripción detallada de su contenido.
- d) Vida laboral actualizada o en su defecto, informe negativo de afiliación.
- e) En su caso, copia del título o certificado oficial del nivel de idioma inglés según las titulaciones recogidas en el documento “*Condiciones generales para la contratación temporal*” publicado en el sitio web del Banco de España.
- f) Cualquier otra documentación acreditativa de los méritos de formación y experiencia profesional adicionales a los requisitos recogidos en la base 2 y cuya valoración se pretenda en la fase de méritos, de acuerdo con lo previsto en los anejos 1 y 2 de las presentes bases.

Al margen de la solicitud de admisión es **imprescindible** aportar:

**Un mínimo de dos informes individualizados** realizados ex profeso para esta convocatoria, redactados en español y/o inglés, de profesorado de universidad con el que la persona candidata haya realizado tareas o participado en proyectos que puedan avalar sus condiciones para llevar a cabo tareas relacionadas con el ámbito investigador.

Dichos informes deberán estar en versión PDF debidamente fechados y firmados, y ser enviados directamente por el profesorado firmante al correo electrónico **rh.contrataciontemporal@bde.es**, a la atención de la División de Selección, no más tarde de las **14:00 horas** (hora peninsular española) del **7 de marzo de 2024**. Deberán indicar en el asunto la convocatoria a la que se presenta más nombre y apellido/s de la persona aspirante (**2024T02 - Nombre Apellido Apellido**). No se admitirán informes que no estén fechados y firmados según lo indicado, ni los que sean remitidos por el propio aspirante.

Para el proceso de presentación de solicitudes se deben seguir las instrucciones contenidas en el formulario y en la “Guía rápida”. El documento “Manual de usuario” puede resultar de utilidad si se precisara mayor detalle. En concreto, se deberán seguir los

siguientes pasos:

**A. Descargar el formulario** en un ordenador personal, archivarlo en formato PDF y abrirlo expresamente con Adobe **Reader**, versión 9 o superior. Siga las indicaciones de la “Guía rápida” y el “Manual del usuario”.

**B. Cumplimentar el formulario**

Toda la información incluida debe ser veraz y los datos deben estar actualizados. Es imprescindible especificar en la solicitud las funciones realizadas y las fechas concretas de inicio y fin de cada experiencia profesional. Adjunte en el formulario la documentación arriba indicada.

En el caso de estar cursando una titulación académica no finalizada, se deberá escribir la fecha del día anterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes en el campo “Fecha de finalización” del formulario de solicitud. En el apartado “Motivación por el puesto”, se deberá indicar la fecha estimada de finalización de dichos estudios.

**C. Validar el formulario**

Una vez cumplimentado el formulario, debe validarse y guardarse en su ordenador personal. La correcta validación del documento será mostrada en una ventana emergente. La validación no conlleva la recepción de su solicitud por parte de Banco de España. Ésta se realiza mediante el envío telemático del formulario.

**D. Enviar el formulario**

De acuerdo con las instrucciones, una vez que haya cumplimentado y validado el formulario, deberá enviarlo a través del sitio web del Banco de España, en la sección “Sobre el Banco/Trabajar en el Banco/Convocatorias con plazo abierto”. Para ello deberá pulsar en el botón “**Inscribirse**”, que encontrará situado dentro de la convocatoria correspondiente

Tras el envío del formulario, recibirá un correo electrónico automático en la cuenta que indicó en el sitio web del Banco de España (no en el correo indicado en el formulario de solicitud). Dicho correo electrónico contendrá su número de resguardo para todo el proceso. Si no recibe este mensaje en un plazo de 48 horas, póngase en contacto con nuestra unidad a través del formulario de contacto para contrataciones temporales disponible en el sitio web del Banco de España, en la sección “Sobre el Banco / Trabajar en el Banco”.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el **26 de febrero de 2024** a las **14 horas** (hora peninsular española).

**No se aceptará ninguna solicitud que no haya sido remitida por la vía especificada en tiempo y forma.**

Se fijará un plazo para que las personas aspirantes puedan, caso de ser requeridos, subsanar su solicitud, lo que podrán efectuar mediante el envío de un correo electrónico a [rh.contrataciontemporal@bde.es](mailto:rh.contrataciontemporal@bde.es). La no subsanación en forma y plazo implicará la exclusión de la convocatoria.

#### **4. DESARROLLO DEL PROCESO**

Las pruebas y entrevistas podrán realizarse de manera presencial o telemática. En aquellas que se realicen telemáticamente, las personas aspirantes deberán disponer de uno o varios de los siguientes medios técnicos: ordenador provisto de cámara web y micrófono, tableta, teléfono inteligente, auriculares y conexión a internet estable. Los recursos necesarios para realizar tales pruebas y entrevistas se concretarán en la oportuna convocatoria.

De manera excepcional, ante la imposibilidad justificada de realizar las pruebas y entrevistas telemáticas usando medios técnicos propios, el Banco de España proveerá a las personas aspirantes que lo precisen de tales recursos o los emplazará para que las realicen, en condiciones análogas, en las oficinas del Banco de España u otro lugar que la entidad decida.

Cuando el Banco de España considere necesario contrastar los resultados obtenidos por algún aspirante en las pruebas realizadas telemáticamente podrá, motivadamente, convocarle a la realización de pruebas adicionales, que se realizarán de manera presencial. Además, las personas aspirantes podrán ser convocadas a pruebas adicionales cuando se considere necesario. El Banco de España podrá realizar pruebas de idioma castellano en todos aquellos casos que estime oportuno y en cualquier momento del proceso, pudiendo excluir del proceso a personas aspirantes que no superen las pruebas a las que fuesen convocados.

La incomparecencia de las personas aspirantes a cualquier prueba o entrevista a la que sean convocadas, implicará su exclusión del proceso.

Durante el desarrollo del proceso y la vigencia de la bolsa de empleo que se constituya, las comunicaciones con los candidatos se realizarán, tanto por correo electrónico como telefónicamente, de acuerdo con los datos indicados en el formulario de solicitud. Por ello, las personas aspirantes están obligadas a notificar cualquier variación en dichos datos de comunicación.

Aquellas que cumplan los requisitos de participación, a juicio de Banco de España, serán convocadas a las siguientes pruebas eliminatorias:

##### **4.1. Prueba de inglés escrito (eliminatória)**

Consistirá en un examen TOEIC (*listening* y *reading*) o una prueba de similares características, que se realizará por un proveedor externo especializado, cuando el aspirante no acredite estar en posesión de una certificación, título o titulación de las recogidas en el documento "*Condiciones generales para la contratación temporal*",

obtenida dentro de los 36 meses anteriores a la fecha de fin de admisión de solicitudes de esta convocatoria.

También se podrá acreditar el nivel de inglés con el resultado de pruebas selectivas realizadas en el periodo de 36 meses anteriores a la fecha fin de admisión de solicitudes de esta convocatoria, en procesos selectivos del Banco de España en los que se hubiera alcanzado el nivel requerido, en los procesos selectivos de contratación fija cuyos resultados definitivos hayan sido publicados, así como en los procesos selectivos de contratación temporal cuya prueba haya tenido lugar con un mínimo de 15 días naturales anteriores a la fecha de comunicación de la convocatoria de la prueba de inglés del presente proceso.

Esta información la facilitará la División de Selección para cada proceso, por lo que para la aplicación de esta exención no se requerirá de actuación por parte de las personas aspirantes.

En el caso de que una persona aspirante haya realizado varias pruebas de idioma inglés en las destrezas de *listening* y *reading* en el lapso temporal fijado se tendrá en cuenta la calificación más alta de las que haya obtenido.

Para superar esta prueba se habrá de alcanzar el nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER).

#### **4.2. Baremo inicial (eliminadorio)**

Las personas aspirantes que superen la prueba anterior o que hubieren resultado exentas de realizarla serán valoradas en los siguientes aspectos de los Trabajo Fin de Grado (TFG) y/o Trabajo Fin de Máster (TFM) y/u otros posibles trabajos de investigación, según los criterios descritos en el Anejo 1:

- La temática sobre la que versan los trabajos.
- El contenido cuantitativo de los mismos en atención a la aplicación de técnicas econométricas para la cuantificación (estimación/calibración) de fenómenos económicos a partir de evidencia empírica.
- La calificación obtenida.

Dicha valoración se realizará atendiendo a la información aportada por la persona aspirante en su formulario de solicitud.

Superarán esta fase las personas candidatas que alcancen la puntuación mínima que establezca el Banco de España a estos efectos.

#### **4.3. Baremo final (eliminatória)**

Las personas aspirantes que superen el baremo inicial serán convocadas a una o varias entrevistas personales en las que se valorarán los siguientes méritos atendiendo a los criterios descritos en el Anejo 2.

La puntuación máxima de la valoración será de 10 puntos y se desglosa según el siguiente baremo:

<b>Mérito</b>	<b>Baremo</b>
Experiencia en trabajos de investigación	45%
Uso de programas econométricos	45%
Estudios de posgrado/ máster (realizados o en curso)	10%

Superarán esta fase las personas candidatas que alcancen la puntuación mínima que establezca el Banco de España a estos efectos.

En caso de existir un empate que resulte determinante para la posición resultante en la lista de personas aptas, el Banco de España lo resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida por las personas aptas en los siguientes méritos y por este orden:

1. Experiencia en trabajos de investigación
2. Uso de programas econométricos
3. Estudios de posgrado/ máster (realizados o en curso)

## **5. RESOLUCIÓN DEL PROCESO**

Finalizadas las pruebas de selección, el Banco de España creará una lista con las personas aptas ordenadas según los resultados del proceso inicial y, en su caso, sucesivas ampliaciones. Serán llamadas a formalizar su contratación y se les requerirá la documentación necesaria, a tantas personas como plazas hayan sido aprobadas. En el caso de que la persona estuviera cursando una titulación universitaria oficial, la contratación estará condicionada a que la haya finalizado y acredite esta circunstancia en los términos referidos en el apartado 2.a) cuando sea llamado a formalizar la contratación.

Con esta lista de personas aptas se cubrirán las contrataciones temporales de cualquier naturaleza aprobadas mediante selección externa para el mismo cometido, nivel y misma o similar descripción de puesto hasta la aprobación de nuevas listas surgidas de nuevas pruebas selectivas para la contratación temporal. Solo serán llamados para cubrir contrataciones temporales las personas aptas que en el momento de la contratación sigan cumpliendo los requisitos previstos en el apartado 2.

Excepcionalmente, en el supuesto de que alguna posición a cubrir sea tan específica que requiera unos conocimientos o una experiencia particulares que no hayan sido exigidos como requisito, el Banco de España podrá acordar la realización de pruebas complementarias que determinen cuál de las personas disponibles es más idónea para cubrir el concreto puesto de trabajo de que se trate, convocándose sucesivamente, a tal efecto, a las 3 primeras personas aspirantes disponibles de la lista de personas aptas. Dichas pruebas complementarias podrán no realizarse, según criterio del Banco de España, en aquellos casos en los que alguno de las 3 primeras personas aspirantes disponibles tenga experiencia previa reciente en la misma posición o en el mismo departamento del Banco de España y haya superado satisfactoriamente el periodo de prueba. Como resultado de tales pruebas complementarias, las personas aspirantes podrán ser llamadas a formalizar la contratación temporal en un orden distinto al publicado en la lista general por la que se resuelve el proceso. Al orden que, en su caso, pueda resultar de la realización de las pruebas complementarias para la cobertura de estos específicos puestos de trabajo, se le dará la oportuna publicidad mediante la actualización de la lista en el sitio web indicando aquellos casos en los que la persona haya sido seleccionada por un conocimiento o una experiencia específicos.

Con la publicación de las listas de personas aptas resultante de este proceso quedará cancelada la lista de las personas aptas del proceso 2022T10, de 20 de diciembre.

## **6. CONDICIONES LABORALES**

La fecha de contratación estimada será septiembre de 2024. La modalidad de contratación, inicialmente prevista, será mediante un contrato laboral formativo para la obtención de la práctica profesional, inicialmente previsto por un período de un año y sometido a periodo de prueba. La jornada de trabajo, de mañana y tarde, en cualquiera de las sedes de Banco de España en Madrid, tendrá una duración de 35 horas semanales. De manera excepcional, se estudiará la posibilidad de establecer horarios compatibles para aquellas personas aptas que realicen simultáneamente estudios de postgrado.

Durante dicho contrato, el empleado percibirá el 100% del salario establecido para el nivel 14 del Grupo Directivo.

## **7. OTROS**

La falsedad cometida por un aspirante en cualquiera de los datos o documentos aportados al Banco de España, la falta de presentación en plazo de los documentos requeridos y la falta de cumplimiento de los requisitos establecidos constituyen motivo suficiente para su separación del proceso y causa justificada para la pérdida de cualquier derecho derivado de este proceso selectivo.



En cualquier momento del proceso, el Banco de España podrá requerir cualquier otra documentación que considere necesaria o útil en relación con los requisitos o los méritos alegados en la solicitud.

## 8. ANEJO 1: BAREMO INICIAL

La puntuación máxima de este baremo será de 10 puntos. En esta fase se valorarán los Trabajos Fin de Grado (TFG) y/o Trabajos Fin de Máster (TFM) y/u otros posibles trabajos de investigación, según siguientes aspectos:

- La temática sobre la que versan los trabajos.
- El contenido cuantitativo de los mismos, en atención a la aplicación de técnicas econométricas para la cuantificación (estimación/calibración) de fenómenos económicos a partir de evidencia empírica.
- La calificación obtenida.

Valoración		Puntuación
Muy adecuado	<p>Ha de cumplir los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La temática de la investigación está relacionada con el análisis macroeconómico, microeconómico o financiero que se realiza en la DG de Economía y Estadística del Banco de España.</li> <li>- El análisis de la investigación tiene un elevado contenido cuantitativo.</li> <li>- La investigación cuenta con una calificación oficial igual o superior a 9.</li> </ul>	10
Adecuado	<p>Ha de cumplir <b>dos</b> de los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La temática de la investigación está relacionada con el análisis macroeconómico, microeconómico o financiero se realizan en la DG de Economía y Estadística del Banco de España.</li> <li>- El análisis de la investigación tiene un elevado contenido cuantitativo.</li> <li>- La investigación cuenta con una calificación oficial igual o superior a 9.</li> </ul>	7
Parcialmente adecuado	<p>Ha de cumplir <b>uno</b> de los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La temática de la investigación está relacionada con el análisis macroeconómico, microeconómico o financiero se realizan en la DG de Economía y Estadística del Banco de España.</li> <li>- El análisis de la investigación tiene un elevado contenido cuantitativo.</li> <li>- La investigación cuenta con una calificación oficial igual o superior a 9.</li> </ul>	4

<b>Valoración</b>		<b>Puntuación</b>
Poco adecuado	No encaja en los anteriores rangos ya que no cumple ninguno de los criterios anteriores.	1

## 9. ANEJO 2: BAREMO FINAL (eliminatória)

Las personas aspirantes que superen el baremo inicial serán convocadas a una o varias entrevistas personales en las que se valorarán los siguientes méritos. La puntuación máxima de la valoración será de 10 puntos y se desglosa según el siguiente baremo:

Mérito	Baremo
Experiencia en trabajos de investigación	45%
Uso de programas econométricos	45%
Estudios de posgrado/ máster (realizados o en curso)	10%

### 9.1. Experiencia en trabajos de investigación (45%)

La valoración de la experiencia en el Trabajo Fin de Grado (TFG), Trabajo Fin de Máster (TFM) y trabajos de investigación se realizará de manera global, de acuerdo a los criterios de calidad y originalidad del trabajo de investigación y proximidad a las encuestas y trabajos de investigación realizados en el Banco de España.

El grado de experiencia en trabajos de investigación se calificará según la siguiente escala, sin que quepan puntuaciones intermedias y/o con decimales, hasta un máximo de 10 puntos:

Valoración		Puntuación
Muy Adecuada	Los trabajos de investigación son de temática próxima a las áreas de interés a juicio del Banco de España y, además: - La calidad y la originalidad son excelentes.	10
Adecuada	Los trabajos de investigación son de temática próxima a las áreas de interés a juicio del Banco de España y, además: - La calidad y / o la originalidad son notables. O - Siendo trabajos de investigación de temática alejada de las áreas de interés a juicio del Banco de España, la calidad y originalidad de los mismos se consideran excelentes.	7

Valoración		Puntuación
Parcialmente adecuada	Los trabajos de investigación pueden ser o no de temática próxima a las áreas de interés a juicio del Banco de España y, además: - La calidad y / o la originalidad son suficientes, a juicio del Banco de España.	4
Poco adecuados	No alcanza el nivel suficiente la calidad y /o la originalidad de los trabajos, a juicio del Banco de España.	1

## 9.2. Uso de programas econométricos (45%)

La valoración de uso de programas econométricos se realizará de manera global, de acuerdo al manejo de distintos tipos de programas como, por ejemplo: EViews, STATA, R, SPSS, GRETL, MATLAB, PYTHON. Se valorará el uso de estos programas en técnicas de *big data*, lectura de bases de datos sin formato o aplicaciones macroeconómicas, programas de econometría.

El Banco de España valorará estos criterios hasta un máximo de 10 puntos mediante la siguiente escala:

Valoración		Puntuación
Muy Adecuado	Nivel <b>alto</b> en la aplicación de al menos un tipo de programa estándar.	10
Adecuado	Nivel <b>medio</b> en la aplicación de al menos un tipo de programa estándar.	7
Parcialmente adecuado	Nivel <b>parcial</b> en la aplicación de al menos un tipo de programa estándar.	4
Poco adecuado	Nivel <b>bajo</b> en la aplicación de todos los programas que menciona o falta de descripción de su nivel de uso.	1

**9.3. Estudios de posgrado/ máster (finalizados o en curso) (10%):**

El mérito de la formación tendrá una puntuación máxima de 10 puntos, siendo 10 puntos la máxima calificación.

No se valorarán aquellas formaciones que se hayan tomado en consideración para tener por cumplido el requisito de formación académica.

<b>Estudios de posgrado/ máster</b>	<b>Puntuación</b>
Estar en posesión un posgrado o máster con un mínimo de 60 créditos europeos (ECTS) o 480 horas lectivas, en temas económicos o en otro tipo de materias como Big data, estadística o similar o equivalente a juicio del Banco de España	10
Estar cursando un posgrado o máster con un mínimo de 60 créditos europeos (ECTS) o 480 horas lectivas, en temas económicos o en otro tipo de materias como Big data, estadística o similar o equivalente a juicio del Banco de España	8